**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil veinte.

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2020-03**, fueron originados por solicitud de información pública interpuesta por xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxx xxxxxxx, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número xxxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxx - xxxxx (xxxxxxxxx-x); xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx, del domicilio de XXXXXXXX, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx - xxxxx (xxxxxxxxx-x); y xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, del domicilio de xxxxxx, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx - xxxxxx (xxxxxxxxx-x), en su carácter personal y titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, a las ocho horas treinta y cuatro minutos del día catorce de abril de dos mil veinte, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado. Solicitó lo siguiente:

1. Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por la Alcaldía Municipal de Guazapa, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2006 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año.

1. En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

1. Que por resolución de las once horas y veinte minutos del día quince de junio de dos mil veinte, este Oficial recibió y analizó la solicitud de información interpuesta. 1) Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso. 2) Que las actuaciones estén sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros.

1. Con memorandos del día quince de junio, se solicitó apoyo de la unidad administrativa **“UACI”,** de esta Municipalidad, con el objeto que esta localice la información y verifique su clasificación, es decir si es pública, reservada o confidencial; y, según el caso, entregue la información solicitada, prepare la versión pública que se pueda mostrar al solicitante, y lo comunique así a este Oficial. Que, en todo caso, indique la manera en que se encuentra disponible; para la entrega de la información se concedieron inicialmente cinco días hábiles y posteriormente a solicitud de la unidad en mención, se proporcionaron diez días hábiles más; fijándose como fecha de la entrega el día seis de julio de dos mil veinte.
2. Que la respuesta de la mencionada unidad administrativa fue de la siguiente manera:
3. **Por medio de la presente me dirijo a usted referente a nota recibida el día 15 de junio de 2020, Referencia UAIP INT SIP 2020-03, es importante mencionar que, del año 2006,2007,2008,2009 no se encontró ningún registro de información, y del 2010, 2011 es poca la documentación que se encontró, detallamos información solicitada en cuadro de Excel Adjunto.**

Tomando en cuenta que; el Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclado en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2103, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.).

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y que las funcionarias y funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En este sentido corresponde pasar a resolver el fondo de la solicitud planteada por xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.

En relación a lo descrito y con fundamento en lo expuesto en el artículo 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, este oficial RESUELVE

1. Conceder el acceso a la información;
2. Notifíquese al solicitante por el medio fijado para ello;
3. Entréguese la información proporcionada por la unidad administrativa correspondiente, en el soporte que fue enviado;
4. Archívese el expediente. -



José Alberto Alvarado Rivas

Oficial de Información

**Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, suprimiendo datos personales como el nombre de los solicitantes números de documentos personales y lugar de residencia (Art. 30 LAIP). Guazapa, a las nueve horas cero minutos del día nueve de julio de dos mil veinte.**

**Los anexos a la presente solicitud podrá encontrarlos con la referencia SIP 2020 - 03 en:**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-guazapa/documents/anexos-de-solicitudes>